



CONAIPD

Consejo Nacional de Atención Integral
a la Persona con Discapacidad

Proyecto Electoral Período 2021-2023

Elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Pleno y Comité Técnico del CONAIPD.

ÍNDICE

Introducción	3
1. MARCO JURÍDICO	4
1.1 NORMAS E INSTANCIAS.....	4
1.2 DE LA COORDINACIÓN	4
1.3 DE LA COMISIÓN ELECTORAL	4
1.4 FUNCIONES DE LA COMISIÓN ELECTORAL	4
2. DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES ANTE EL PLENO Y COMITÉ TÉCNICO.....	5
2.1 INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE ELECCIÓN (Art. 66 del Reglamento)	5
2.2 DE LA SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS (Art. 67 del Reglamento)	6
2.3 DE LAS CANDIDATURAS PARA MIEMBROS DEL PLENO Y COMITÉ TÉCNICO.....	7
3. INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA ELEGIR A REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL PLENO Y COMITÉ TÉCNICO DEL CONAIPD, PERÍODO 2021-2023.	7
PARTE I. REQUISITOS PARA EJERCER EL VOTO	7
PARTE II. LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV):	8
PARTE III. PROCESO DE VOTACIÓN:	8
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN ELECTORAL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR A LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE SOCIEDAD CIVIL ANTE EL PLENO Y COMITÉ TÉCNICO, PERÍODO 2021-2023	10

PROYECTO ELECTORAL DEL CONAIPD PARA EL PERIODO 2021-2023

Introducción

El Decreto Ejecutivo No. 80 de creación del CONAIPD, establece en el Art. 1, las atribuciones de la institución, al definirla como una entidad rectora, el Pleno es el que define la estrategia para el cumplimiento de la Política Nacional relacionada al sector y el Comité Técnico, siendo el complemento que posibilita alcanzar los objetivos de la institución.

Uno de los objetivos principales del CONAIPD, es proponer a la Presidencia de la República la Política Nacional, dar seguimiento sobre el cumplimiento y su implementación, realizar cada año una evaluación sobre el avance de la incidencia a través de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.

Para cumplir con ese mandato, desde hace años el CONAIPD desarrolla un proceso de reestructuración, proceso que pretende por un lado, mejorar la actuación del ente rector, por otro lado, el seguimiento de la aplicación de la Política Nacional en las diferentes instancias públicas y privadas, entregando periódicamente a la nación una evaluación que permitirá reconocer los avances e identificar los retos pendientes.

La participación en las instancias de toma de decisiones cuyo esfuerzo es un compromiso del actual gobierno, es de suma relevancia para el CONAIPD, con la participación de las organizaciones de y para personas con discapacidad se fortalece el trabajo de la institución que por ley es la garante de la aplicación y seguimiento de la Política Pública dirigida al sector.

Con esa finalidad y basados en los preceptos legales establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 80 y su Reglamento, este Consejo insta a participar en el proceso electoral en el que se elijan a las personas propietarias y suplentes ante el Pleno y el Comité Técnico.

1. MARCO JURÍDICO

1.1 NORMAS E INSTANCIAS

Art. 2, Art. 3 y Art. 8 literal d) del Decreto Ejecutivo No. 80 y Capítulo VII del Reglamento Interno de Funcionamiento del CONAIPD referido a: PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENTRO DEL PLENO Y DEL COMITÉ TÉCNICO. Art. 64.

1.2 DE LA COORDINACIÓN

El Art. 8 literal d) del Decreto Ejecutivo No. 80, asigna la coordinación a la Dirección Ejecutiva: *“Coordinar la elección de los representantes de las entidades de la sociedad civil en el Pleno; cuyo procedimiento de elección se establecerá en el Reglamento Interno del Consejo.*

Con la finalidad de garantizar la transparencia, en la realización de los procesos electorales se solicitará la colaboración de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y de otras entidades estatales.

1.3 DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Reglamento Interno de Funcionamiento del CONAIPD; **“DE LA COMISIÓN ELECTORAL”**
Art. 64.- El Pleno del Consejo nombrará a la comisión electoral, la cual deberá ser integrada de la siguiente manera; una persona representante del Pleno electo para tal fin, una persona representante nombrada por el TSE, un recurso técnico del CONAIPD.

La comisión entrará en funciones al momento de ser juramentada por la persona que ejerza la Presidencia del Pleno, y deberá caducar al declararse firme los resultados de la elección, debiendo entregar un informe al Pleno, detallando todos los incidentes, observaciones y sugerencias relacionadas al proceso electoral.

1.4 FUNCIONES DE LA COMISIÓN ELECTORAL

1. Recepción de la solicitud para participar en el proceso electoral periodo 2021-2023
2. Recepción de la solicitud e inscripción de personas candidatas propietarias y suplentes, para

el Pleno y Comité Técnico.

3. Previa revisión de la documentación presentada por la Organización solicitante, se notificará de aceptada o denegada la solicitud, en caso de denegar la solicitud, deberá informar al Pleno, debiendo incluir en el informe, los argumentos legales que motivaron tal decisión.
4. De requerir información complementaria, cuando exista duda razonable por la información presentada en la solicitud.
5. Los plazos para solicitar la ampliación de datos referidos en el numeral 4, se deberán realizar dentro de las 72 horas posteriores a la revisión de la solicitud, vencido este plazo, la inscripción será declarada en firme.
6. Desarrollar un plan de trabajo para el proceso electoral, aprobado por el Pleno.
7. Con un mínimo de dos meses previos al evento electoral, la Dirección Ejecutiva solicitará al Tribunal Supremo Electoral la elaboración del padrón electoral, de las papeletas de votación, de las urnas y anaqueles, de tinta indeleble y otros apoyos técnicos que se requieran para garantizar el derecho al sufragio.
8. Garantizar que el proceso electoral se realice conforme al presente instructivo.
9. Garantizar que las notificaciones, resoluciones y cualquiera otra comunicación relacionadas al proceso electoral, cumplan con todas las normas de inclusión y accesibilidad (macrotipo, lectoescritura Braille, lengua de señas, entre otras).

2. DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES ANTE EL PLENO Y COMITÉ TÉCNICO.

2.1 INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE ELECCIÓN (Art. 66 del Reglamento)

- 1) Fundaciones, Asociaciones, interesadas en participar, deberán estar debidamente constituidas y legalizadas ante el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial o Municipalidades. O encontrarse en proceso de aprobación, iniciado recientemente no mayor de 1 año y que las operaciones que dicha fundación o asociación realicen no exceda de dos años de funcionamiento.
- 2) Las coaliciones o alianzas, solamente se inscribirán cuando sean entre Asociaciones o entre Fundaciones del mismo sector de discapacidad, no se permitirá la inscripción de una

coalición o alianza entre Asociación y Fundación.

- 3) Las Asociaciones y Fundaciones, sólo podrán respaldar una candidatura para propietario y suplente en Pleno y Comité Técnico, para el sector que fuere aceptada su inscripción y no podrán acompañar ninguna candidatura que represente un sector de discapacidad distinto a la razón de acción de esa Asociación o Fundación.
- 4) Las Asociaciones y Fundaciones, inscritas para participar en el proceso electoral, deberán acreditar en el padrón electoral del CONAIPD a todas las personas electoras, debiendo anexar en físico el listado y la ficha proporcionada para tal fin.
- 5) La acreditación al padrón electoral, de las listas presentadas por las Asociaciones y Fundaciones, se realizará de conformidad a lo expresado en la carta de interés y la solicitud de postulación de personas candidatas al sector que representará.
- 6) Las personas con discapacidad que no están afiliadas a ninguna entidad y que deseen participar en el proceso de votación, deberán llenar la ficha de inscripción de votantes y luego ser incluidos en el padrón de votantes y deberá inscribirse exclusivamente en el sector que pertenece a su discapacidad.
- 7) Para ser inscrito en el padrón de votantes, deberá ser mayor de 18 años y cumplir con lo establecido en los Art. 1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ser madre o padre de un hijo o hija con discapacidad.
- 8) Los listados de afiliados presentados por las Asociaciones y Fundaciones, deberán contener la información siguiente: Nombre completo según DUI y número de DUI.

2.2 DE LA SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS (Art. 67 del Reglamento)

Las Asociaciones y Fundaciones de o para Personas con Discapacidad interesadas en presentar candidaturas de titulares y suplentes para conformar el Pleno y el Comité Técnico deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Solicitud de inscripción de candidaturas, dirigida a la Comisión Electoral nombrada para tal efecto;
- 2) La solicitud a que se refiere el numeral anterior, deberá ir firmada por el representante legal de la Asociación o Fundación;
- 3) La solicitud debe contener los nombres de las personas propuestas como candidatas al Pleno

y Comité Técnico, el sector a representar y la definición de titular o suplente;

- 4) La solicitud de inscripción en el proceso electoral, deberá considerar lo establecido en el literal “b” del Art. 3 del Decreto Ejecutivo No. 80.

2.3 DE LAS CANDIDATURAS PARA MIEMBROS DEL PLENO Y COMITÉ TÉCNICO

- 1) Las candidaturas deberán acompañar su solicitud con una constancia de respaldo de por lo menos una organización que cumpla los requerimientos que establece el Art. 68 del Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONAIPD.
- 2) Ser mayor de 18 años y estar en el pleno goce de los derechos de ciudadanía.
- 3) No ser funcionario o ser empleado de institución pública.
- 4) Constancia de antecedentes penales vigente.
- 5) Tener experiencia comprobada en el ámbito de la promoción y defensa de los derechos humanos.
- 6) Ser miembro activo de una entidad inscrita en el proceso electoral CONAIPD 2021
- 7) Haber trabajado en una fundación o asociación inscrita en el presente proceso electoral, de forma remunerada o ad honorem en los últimos dos años.
- 8) Conocimientos sólidos sobre el trabajo que realiza el CONAIPD.

3. INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA ELEGIR A REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL PLENO Y COMITÉ TÉCNICO DEL CONAIPD, PERÍODO 2021-2023.

PARTE I. REQUISITOS PARA EJERCER EL VOTO

- 1) Son requisitos para emitir el voto: ser mayor de 18 años y estar inscrito en el padrón electoral del CONAIPD.
- 2) Asistir a la hora y lugar de votación y presentar su DUI original el cual deberá estar vigente.
- 3) Haber firmado la solicitud para su incorporación al padrón electoral, a título individual o por medio de una Asociación o Fundación inscrita en el proceso electoral.
- 4) Cumplir con lo establecido en el Art. 1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 5) Ser madre, padre o representante de un niño o niña con discapacidad o su representante.

PARTE II. LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV):

- 1) La máxima autoridad en el proceso de votación es la JRV.
- 2) La JRV deberá estar integrada al menos por tres personas que desempeñarán los cargos de: presidencia, secretaría y vocalía.
- 3) La JRV para el sector de personas Sordas, deberá acreditar a las personas intérpretes de Lengua de Señas Salvadoreña (LESSA) que asistirá a toda persona Sorda que se presente a ejercer el voto, para la acreditación tomará en consideración la cantidad de votantes calculando las jornadas de intérpretes requeridas.
- 4) Cada JRV deberá contar con un sobre tiflológico que tenga identificado los nombres de las personas candidatas.
- 5) Cada JRV deberá contar con el padrón parcial de electores debidamente autorizado en físico y digital.

PARTE III. PROCESO DE VOTACIÓN:

- 1) Las JRV se instalarán en el lugar designado a las siete horas del día previsto para la elección.
- 2) Toda persona que emitirá el voto deberá presentarse ante la JRV acreditada para tal fin.
- 3) Presentará ante la presidencia de la JRV el Documento Único de Identidad (DUI, en original y vigente).
- 4) El secretario de la JRV, buscará el registro de la persona votante en el padrón electoral.
- 5) De aparecer en dicho padrón procederá a la entrega de la papeleta de votación y el crayón, reteniéndole el DUI hasta que regrese luego de haber emitido el voto.
- 6) El vocal se encargará de colaborar y facilitar el ejercicio del derecho al voto de todas las personas que concurran a la JRV.
- 7) Si la persona votante no fuere encontrada en el padrón parcial de electores, la persona ciudadana no podrá emitir el voto.
- 8) Las personas con discapacidad visual, tendrán la disponibilidad de dos opciones para ejercer el sufragio:
 - a) **Usando un sobre tiflológico.** La presidencia de la JRV introducirá la papeleta en el sobre tiflológico, los demás miembros de la JRV verificarán que la misma está colocada adecuadamente.
 - b) **Por medio de una persona asistente de su confianza;** la papeleta se entregará a la

persona votante.

- 9) Toda persona con discapacidad que así lo decida, podrá ser acompañada por alguien de su confianza para asistirle en la emisión del sufragio.
- 10) Una vez emitido el voto, la persona votante o su asistente doblará la papeleta y la depositará en la urna correspondiente.
- 11) Finalmente, la persona ciudadana retornará a la JRV el crayón, firmará el padrón parcial de votantes o estampará la huella de uno de sus dedos, se le marcará con tinta indeleble en uno de sus dedos o parte visible de su cuerpo y la persona que se desempeñe en la secretaría, le devolverá de inmediato su Documento Único de Identidad.

PARTE IV. CIERRE DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO FINAL.

- 1) La votación concluirá a las catorce horas.
- 2) Sin detrimento de lo anterior, si al momento del cierre de la votación todavía se encuentran personas en espera de votar, se les permitirá el sufragio.
- 3) Al finalizar el proceso, en la hora establecida, la JRV iniciará el escrutinio de cierre de la votación.
- 4) El proceso de escrutinio será verificado por los miembros de la Comisión Electoral, los delegados de la PDDH y delegados del TSE.
- 5) La verificación establecida en el numeral 4, se refiere a observar y sugerir el cumplimiento del presente instructivo electoral.
- 6) Se levantará acta de escrutinio final debidamente firmada por las personas miembros de la JRV, consignando el resultado.
- 7) El acta de cierre será entregada juntamente con el material electoral a la Comisión Electoral (Art. 77, 78, 79 y 80 del Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONAIPD).
- 8) Los resultados de las elecciones serán dados a conocer inmediatamente de los escrutinios realizados por las JRV, el mismo día de la elección y mediante conferencia de prensa brindada por la presidencia del CONAIPD y publicados en el sitio web del CONAIPD, y por otros medios escritos que considere pertinentes.
- 9) En caso de empate en uno o varios sectores, se repetirá la votación en cada uno de los sectores que lo requieran utilizando los mismos mecanismos.



CONAIPD

Consejo Nacional de Atención Integral
a la Persona con Discapacidad

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN ELECTORAL
PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR A LAS PERSONAS REPRESENTANTES
DE SOCIEDAD CIVIL ANTE EL PLENO Y COMITÉ TÉCNICO, PERÍODO 2021-2023**

Nombre completo según DUI: _____

Edad: _____ Número de DUI: _____

Dirección: _____

Municipio: _____ Teléfono de contacto: _____

Nombre niña, niño o adolescente a representar: _____

Edad de la niña, niño o adolescente: _____ sexo: _____

Discapacidad Física

Discapacidad Auditiva

Discapacidad Visual.....

Discapacidad Intelectual

Discapacidad Mental/psicosocial.....

Padre/Madre de personas con discapacidad intelectual/mental

¿Pertenece a alguna Asociación o Fundación?

SI ¿A cuál? _____

NO

Doy fe de la información contenida en esta solicitud y autorizo a que la misma sea verificada.

f. _____

Sello de Fundación/Organización

FORMATO DE CARTA PARA INVITACIÓN A PRESENTAR CANDIDATURAS A PERSONAS PROPIETARIAS Y SUPLENTES ANTE EL PLENO Y COMITÉ TÉCNICO Y LISTADO DE MIEMBROS DE ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN.

CONAIPD-Correlativo-2020

Antiguo Cuscatlán, 10 de septiembre de 2020

Señores

Junta Directiva

Nombre de la Asociación o Fundación

Presente.

Con instrucciones de la señora presidenta del CONAIPD, Licda. Claudia Patricia Zaldívar Morán; expreso a ustedes un atento saludo, asimismo manifiesto que el período de trabajo de las actuales personas representantes ante el Pleno y Comité Técnico del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, vence el 31 de enero del año 2021; por lo que, dando cumplimiento al Art. 65 del Reglamento Interno del CONAIPD, aprobado mediante Acta N°6-2011, acuerdo de Consejo Número 10 de fecha uno de diciembre de dos mil once y reformado mediante acta número 3-2012, acuerdo número cinco de fecha 25 mayo 2012, se les convoca a la elección de las personas representantes titulares y suplentes de las Asociaciones y Fundaciones de la sociedad civil ante el Pleno y el Comité Técnico, el día **DOMINGO 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

El período de registro o empadronamiento de los miembros de la Asociación o Fundación al que se refiere el Art. 66 del reglamento Interno de CONAIPD es del 1 al 8 de octubre del presente año y para presentar candidatura de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 del Reglamento Interno será el mismo período mencionado.

Para tal efecto, se anexan los requisitos para la inscripción de las personas candidatas y votantes.

Al mismo tiempo se les insta a promover que su sector desarrolle los mecanismos que considere pertinentes para la designación de las personas que los representarán.

Para información adicional pueden comunicarse a los teléfonos: 2511- 6711 y 2511-6726; al correo electrónico recepcion@conaipd.gob.sv, o a través de la página Web: www.conaipd.gob.sv

Cordialmente,

Dr. Mauricio Diaz Barrera
Director Ejecutivo

ANEXO
PROGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

No.	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES
1	Aprobación por el Pleno: a) Proyecto electoral b) Designación de personas miembros de la Comisión Electoral y solicitud al Tribunal Supremo Electoral para designación de su representante. c) Presupuesto un estimado del evento.	19 Agosto, 2020	Pleno del Consejo
2	Publicar en los diferentes medios de comunicación, la convocatoria del proceso electoral, haciendo uso de los medios virtuales.	1 septiembre, 2020	Dirección Ejecutiva CONAIPD
3	Remisión de carta de invitación a las organizaciones, comunicaciones por medios electrónicos para: a) Presentar candidaturas ante el Pleno y el Comité Técnico, adjuntando el perfil para las personas candidatas. b) Registrar personas en el padrón electoral.	10 septiembre, 2020	Dirección Ejecutiva CONAIPD
4	Período para registrar a las personas asociadas en el padrón electoral.	1 al 8 de octubre, 2020	Comisión Electoral Dirección Ejecutiva CONAIPD Asociaciones y Fundaciones de Personas con Discapacidad
5	Período para registro en el padrón electoral, de personas no afiliadas a organizaciones.	1 al 8 de octubre, 2020	Comisión Electoral Dirección Ejecutiva CONAIPD Asociaciones y Fundaciones de Personas con Discapacidad
6	Período para presentación de candidaturas, adjuntando perfil y demás requisitos	1 al 8 de octubre, 2020	Comisión Electoral Dirección Ejecutiva del CONAIPD Asociaciones y Fundaciones de Personas con Discapacidad
7	Período para resolución sobre la inscripción de candidaturas.	19 al 26 octubre, 2020	Comisión Electoral Asociaciones y Fundaciones de Personas con Discapacidad

No.	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES
8	Revisión de listados de personas miembros y solicitudes de inscripción al padrón electoral.	9 al 25 octubre, 2020	Comisión Electoral
9	Remisión de listados de miembros y observaciones a las asociaciones para la corroboración o subsanación correspondiente.	27 al 30 octubre, 2020	Comisión Electoral
10	Devolución de listados con el visto bueno de las asociaciones, fundaciones y otros y cualquier documentación que se haya requerido por la Comisión Electoral.	3 y 4 noviembre, 2020	Comisión Electoral Asociaciones y Fundaciones de Personas con Discapacidad
11	Divulgación de las personas candidatas en página web, conferencias de prensa y diferentes medios de comunicación	9 noviembre, 2020	Dirección Ejecutiva CONAIPD Comisión Electoral Personal de Comunicaciones
12	Preparación de logística, elaboración de papeletas y Padrón Oficial por el TSE y capacitación a miembros de JRV	12 al 27 noviembre, 2020	Comisión Electoral Tribunal Supremo Electoral
13	Revisión de Padrón Oficial emitido por el TSE, por las Asociaciones, Fundaciones y su respectiva publicación en página web.	Noviembre, 2020	Comisión Electoral Dirección Ejecutiva del CONAIPD
14	Elecciones para miembros del Pleno del Consejo y Comité Técnico	13 diciembre, 2020	Dirección Ejecutiva del CONAIPD Comisión Electoral